



SEÑOR DON ALFONSO, VEINTE Y TRES AÑOS DE EDAD. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

En poblacion en el qual tiene fabricada una casa, y puesto en va-
lor en poder del Senor D. Juan. Ferny recador Depositario de
esto efecto por lo que continúe replicando se le mande otorgar
la esciptura correspondiente para que le sirva de título de su
posesionencia; Y traviendolo oydo el Acuerdo que por el C. D. M.
foro. Citanera Reg. y Procurad. General, hallando vez con to-
la relacion de esta parte, e otorgue el instrumento que pide.

Sobre el nuevo
de D. Alon. Toral

La Ciudad con noticia de que D. Alon. Toral, fiscal Gen.
que ha sido de la Real Justicia ha pasado a la Corte, a seguir el
curso, que tiene hecho sobre que se le reintegre en dho empleo.
Acordo se excusa a el de irse a la corte, y practique
las diligencias convenientes para el loxo de esta dependencia a cu-
yo fin se le remitan las Cartas de Recomendacion, que por el
conduyentes, por los Cavalleros Comisarios de la Corte.

Nicolas Altaz...

Memorial de Nicolas Altaz aseruido. Del Alcaide de la
Rey propio de esta Ciudad, en que dice que ha traviacion del
necesario de algunos reparos necesarios, que si se dilatan, y entrari
las Murias del Dicho castro con otras cosas q. al
presente, por lo que replica, que para que se ejecuten se de la pro-
videncia conveniente Y tambien para que se le concedan diez
para hacer una barraca, como siempre ha auido en el sitio
que ay inmediato a dho Alcaide, la que ha de falta para su conueno

ti...
gr...
No...
Rey...
C...
C...
Ti...